



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0558

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 7 de Noviembre de 2017

SECCIÓN LEGISLATIVA



ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número 140

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado a impulsar la profesionalización de los perfiles del personal de las estancias infantiles y guarderías del Estado, en beneficio de los niños de 1 a 5 años 11 meses inscritos.

Segundo.- Gírense el comunicado que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

C. Aurora Candelaria Ceh Reyna, Diputada Secretaria.- C. Elia Ocaña Hernández, Diputada Secretaria.- Rúbrica.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. CECYTEC- DG-LA-N°1-2017

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 1, 7, 15, Transitorio Quinto, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; 1, 10, 11, 13, 20, 48, 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 fracción II, 21 fracción XXI, del Acuerdo del Ejecutivo del estado que modifica el diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Campeche; artículo 50 fracción VIII y XIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche ; diversos 1, 2 fracción III, 5, 7, 12 fracciones II y III, 13 fracción VI, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, en relación con el numeral 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, diversos 930, 933,936,937, 944,946,952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 963, 982 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria en términos del artículo 5 del citado Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche y del Decreto N° 55 para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, , base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del estado de Campeche, así como cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de junio de 2016; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General a través de la Dirección Administrativa del Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial, invita a toda persona física o moral interesada, a participar en la licitación pública **N°. CECYTEC- DG-LA-N°1-2017**, relativa a la enajenación por compraventa (subasta) de tres vehículos siendo los siguientes:

| VEHICULO | NUMERO DE SERIE | MODELO | VALOR BASE DEL BIEN |
|-----------------|-------------------|--------|---------------------|
| SEDAN/TSURU GS2 | 3N1EB31S2AK342533 | 2010 | \$26,270.00 |
| SEDAN/TSURU GS2 | 3N1EB31S2BK301465 | 2011 | \$26,070.00 |
| SEDAN/TSURU GS2 | 3N1EB31S5CK311974 | 2012 | \$28,470.00 |

Conforme al siguiente calendario:

| N° De licitación | Fecha límite de registro y venta de bases | Costo de registro (1) y venta de bases (2) | Visita al lugar en el que se ubican los bienes | Presentación de ofertas | Subasta y mejora de ofertas |
|---------------------------|---|--|--|----------------------------------|------------------------------------|
| CECYTEC- DG-LA-N° 1-2017. | 10/Noviembre /2017 8:00 a 14:00 horas | (1)\$452.94 (2) \$679.41. | 15/Noviembre/ 2017 9:00 a 14:00 horas | 23/Noviembre /2017 9:00 horas | 23/Noviembre /2017 10:00 horas. |

LINEAMIENTOS GENERALES

1.- El listado de los bienes objeto de esta licitación, se podrá consultar en los estrados de la oficina de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, sito: Avenida Miguel Alemán Manzana H-1 lotes 15 y 16 del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24010, Teléfonos 81 6 61 34 y 81 1 39 10 extensión 113 y 124.

2.- La forma de pago por registro y venta de bases será: En cheque certificado nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en el Departamento de Finanzas de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche ubicado en Avenida Miguel Alemán Manzana H-1 lotes 15 y 16 del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24010 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

3.- Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche ubicado con el domicilio citado con anterioridad. Para consultar y por lo tanto para participar

en el procedimiento de subasta, el interesado deberá cubrir los importes por el derecho de registro y venta de bases a más tardar en la fecha y hora límite dispuesto en el calendario adjunto a esta convocatoria.

4.- Se realizara una visita al lugar en el que se ubica los bienes a subastar, con la finalidad de que los postores verifiquen de manera física dichos bienes, en la hora y día previsto en esta convocatoria. Para ello, los postores deberán apersonarse por sus propios medios, al estacionamiento de la Dirección General ubicado en Avenida Miguel Alemán Manzana H-1 lotes 15 y 16 del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24010 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. No se permitirá realizar visitas en días anteriores o posteriores y fuera del horario establecido en la convocatoria.

5.- Los actos de presentación de ofertas, así como la subasta y mejora de ofertas, se llevaran a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Campeche, ubicado en la Avenida Miguel Alemán Manzana H-1 lotes 15 y 16 del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

6.- Será considerado como valor base del bien, el determinado en el avalúo correspondiente, mismo que se especificara en las bases de licitación; por lo tanto, la oferta deberá partir del monto total del valor base del bien. Bajo este criterio, se adjudicara el bien a la persona que presente la oferta en numerario más alta y en caso de empate, se adjudicara al postor que sea primero en tiempo, es decir, a la persona que se presentó primero al evento. Lo anterior, con la finalidad de asegurar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.- El bien objeto de la presente licitación quedó desincorporado del régimen del dominio público del Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, mediante acuerdo SO/04/ CECYTEC/58/16 de la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche realizada con fecha 08 de diciembre del año 2016, dentro del ámbito de su competencia.

Lo anterior, con la finalidad de generar ahorros en mantenimiento y del cuidado de la integridad física de los alumnos, ya que presentan un elevado desgaste que incide directamente en los costos de mantenimiento; y sobre todo en los riesgos de su uso ya que es utilizado para el transporte de personal administrativo, docente y alumnos hacia los diferentes planteles en el Estado para cubrir eventos académicos y administrativos de lo que resulta que los vehículos citados ya no son de utilidad para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche.

8.-El licitante deberá otorgar garantía por el 10%del valor total de su propuesta.

9.- Para mayor detalle se deberá de consultar las bases del procedimiento de licitación pública.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de Noviembre del 2017.- Dra. Cindy Rossina del Rosario Saravia López, Directora General del CEyTEC.- Rúbrica.



IET
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.

ACUERDO POR EL QUE SE REFRENDAN LAS CONCESIONES OTORGADAS A LOS CC. CARMEN JUNCO DE LA CRUZ, FRANCISCO GARCIA GUEMES, DIANA LUCIA SALAZAR PEÑA, SAMUEL CARDENAS DIAZ, AGUSTIN ACALCO HERRERA, ROSA SOSA CASTELLANOS, YADIRA DE LOURDES HERNANDEZ CASANOVA, MARIA CRISTINA CASANOVA BROCA, MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ COPOLLA, MARIA INES BROCA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, JOSE DEL CARMEN JUNCO CUPIL, ROGER LEON JIMENEZ, FELIX GARCIA MAYO, DARVELIO GARCIA OSORIO, EDUARDO CASANOVA MONTEJO, FLORENTINO JUNCO JIMENEZ, MOISES VALENCIA CASANOVA, ANTONIA MAY GARCIA, ISAAC JUNCO JUNCO, JOSE FRANCISCO CORDOVA DE LA CRUZ, MARIA CRUZ JUNCO JUNCO, LIBRADO GALMICHE RAMIREZ, MARY WILDELMA

MORALES CASANOVA, MANUEL MORALES RODRIGUEZ, PARA QUE BRINDEN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOCICLETAS, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, MUNICIPIO DE CARMEN, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, Director General del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso C, 16, 24 fracción V, 25 fracción XIII, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 73, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 36 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que mediante dictamen y fallo de la licitación de fecha diez de junio del dos mil once, se otorgo concesión a favor de los **CC. CARMEN JUNCO DE LA CRUZ, FRANCISCO GARCIA GUEMES, DIANA LUCIA SALAZAR PEÑA, SAMUEL CARDENAS DIAZ, AGUSTIN ACALCO HERRERA, ROSA SOSA CASTELLANOS, YADIRA DE LOURDES HERNANDEZ CASANOVA, MARIA CRISTINA CASANOVA BROCA, MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ COPOLLA, MARIA INES BROCA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, JOSE DEL CARMEN JUNCO CUPIL, ROGER LEON JIMENEZ, FELIX GARCIA MAYO, DARVELIO GARCIA OSORIO, EDUARDO CASANOVA MONTEJO, FLORENTINO JUNCO JIMENEZ, MOISES VALENCIA CASANOVA, ANTONIA MAY GARCIA, ISAAC JUNCO JUNCO, JOSE FRANCISCO CORDOVA DE LA CRUZ, MARIA CRUZ JUNCO JUNCO, LIBRADO GALMICHE RAMIREZ, MARY WILDELMA MORALES CASANOVA, MANUEL MORALES RODRIGUEZ**, para que en su calidad de concesionarios titulares brinden el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Que por escrito del mes de julio del dos mil dieciséis, comparecieron los **CC. CARMEN JUNCO DE LA CRUZ, FRANCISCO GARCIA GUEMES, DIANA LUCIA SALAZAR PEÑA, SAMUEL CARDENAS DIAZ, AGUSTIN ACALCO HERRERA, ROSA SOSA CASTELLANOS, YADIRA DE LOURDES HERNANDEZ CASANOVA, MARIA CRISTINA CASANOVA BROCA, MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ COPOLLA, MARIA INES BROCA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, JOSE DEL CARMEN JUNCO CUPIL, ROGER LEON JIMENEZ, FELIX GARCIA MAYO, DARVELIO GARCIA OSORIO, EDUARDO CASANOVA MONTEJO, FLORENTINO JUNCO JIMENEZ, MOISES VALENCIA CASANOVA, ANTONIA MAY GARCIA, ISAAC JUNCO JUNCO, JOSE FRANCISCO CORDOVA DE LA CRUZ, MARIA CRUZ JUNCO JUNCO, LIBRADO GALMICHE RAMIREZ, MARY WILDELMA MORALES CASANOVA, MANUEL MORALES RODRIGUEZ**, en su carácter de concesionarios titulares que brindan el servicio público de transporte en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche para solicitar el refrendo de las citadas concesiones, de conformidad con los artículos 80, 81, 82, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 90 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley.

TERCERO: Que los **CC. CARMEN JUNCO DE LA CRUZ, FRANCISCO GARCIA GUEMES, DIANA LUCIA SALAZAR PEÑA, SAMUEL CARDENAS DIAZ, AGUSTIN ACALCO HERRERA, ROSA SOSA CASTELLANOS, YADIRA DE LOURDES HERNANDEZ CASANOVA, MARIA CRISTINA CASANOVA BROCA, MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ COPOLLA, MARIA INES BROCA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, JOSE DEL CARMEN JUNCO CUPIL, ROGER LEON JIMENEZ, FELIX GARCIA MAYO, DARVELIO GARCIA OSORIO, EDUARDO CASANOVA MONTEJO, FLORENTINO JUNCO JIMENEZ, MOISES VALENCIA CASANOVA, ANTONIA MAY GARCIA, ISAAC JUNCO JUNCO, JOSE FRANCISCO CORDOVA DE LA CRUZ, MARIA CRUZ JUNCO JUNCO, LIBRADO GALMICHE RAMIREZ, MARY WILDELMA MORALES CASANOVA, MANUEL MORALES RODRIGUEZ**, dieron cumplimiento a los requisitos aplicables para la modalidad solicitada con la documentación correspondiente en original y copia fotostática, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso C, 16, 24 fracción V, 25 fracción XIII, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 73, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 36 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche, para el refrendo de la concesión otorgada a su favor.

CONSIDERANDO

1. El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, es el organismo competente para conocer y resolver de las presentes solicitudes de refrendo de concesión en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 8, fracciones VII y XI, 13 fracción I, 14 fracción I inciso C, 16, 24 fracción V, 25 fracción XIII, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 73, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche; y 2, 4, 12, 15, 16, 25, 26, 27, 36 y 90 del Reglamento de la Ley de Transporte del estado de Campeche.
2. Resulta viable en términos de lo establecido a la solicitud que hoy nos ocupa, para autorizar el refrendo de las concesiones para brindar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche
3. Por lo antes expuesto y fundado; se
- 4.

RESUELVE.

PRIMERO: Es procedente la vía administrativa por la que se tramito el presente asunto.

SEGUNDO: Se declara que existe la necesidad pública de transporte de pasajeros, en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, por lo que se autoriza el refrendo de las concesiones otorgadas a los **CC. CARMEN JUNCO DE LA CRUZ, FRANCISCO GARCIA GUEMES, DIANA LUCIA SALAZAR PEÑA, SAMUEL CARDENAS DIAZ, AGUSTIN ACALCO HERRERA, ROSA SOSA CASTELLANOS, YADIRA DE LOURDES HERNANDEZ CASANOVA, MARIA CRISTINA CASANOVA BROCA, MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ COPOLLA, MARIA INES BROCA HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL AREVALO PERALTA, JOSE DEL CARMEN JUNCO CUPIL, ROGER LEON JIMENEZ, FELIX GARCIA MAYO, DARVELIO GARCIA OSORIO, EDUARDO CASANOVA MONTEJO, FLORENTINO JUNCO JIMENEZ, MOISES VALENCIA CASANOVA, ANTONIA MAY GARCIA, ISAAC JUNCO JUNCO, JOSE FRANCISCO CORDOVA DE LA CRUZ, MARIA CRUZ JUNCO JUNCO, LIBRADO GALMICHE RAMIREZ, MARY WILDELMA MORALES CASANOVA, MANUEL MORALES RODRIGUEZ,** para seguir brindando citado servicio público de manera regular continua y uniforme para la satisfacción de la necesidad colectiva.

TERCERO: El servicio público de transporte que se concesiona no queda sujeto a horarios, ni a itinerarios fijos por la naturaleza del mismo. La tarifa que se cobrará por la prestación del servicio es la que se encuentra vigente aprobada por el Consejo Estatal del Transporte.

CUARTO: Para la conservación de la vigencia de las concesiones los solicitantes además de cumplir con las condiciones especificadas en el título de concesión, deberán de acatar con las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de una manera uniforme y continua bajo las condiciones de accesibilidad, seguridad, comodidad, higiene y eficiencia;
- II. Prestar el servicio a toda persona que requiera el servicio público de transporte, salvo en los casos señalados en el artículo 36 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche;
- III. Someterse a las prescripciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche vigente, y a las condiciones que se señalan en este acuerdo de concesión;
- IV. Prestar el servicio de transporte público de personas acatando las normas de calidad y operación correspondiente a su modalidad y clase, asegurando que las unidades cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento, presentándolos a revisión mecánica,

- con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios;
- V. Contar con terminales o de manera excepcional con sitios autorizados por la autoridad competente;
 - VI. Abstenerse de utilizar para la prestación de la concesión vehículos distintos a los que hubiesen sido autorizados por el Instituto;
 - VII. Prestar el servicio público de transporte exclusivamente mediante conductores certificados en forma expresa por el Instituto;
 - VIII. No interrumpir la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la Ley de Transporte del Estado de Campeche y su Reglamento;
 - IX. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, su Reglamento y las normas técnicas que emita el Instituto, así como las disposiciones de Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de las rutas que transiten tramos de carretera federal dentro del territorio Estatal;
 - X. Coadyuvar en forma gratuita en caso de emergencia, desastres naturales y de seguridad pública al requerimiento del Instituto;
 - XI. Proporcionar al Instituto los informes, datos y documentos que le requiera;
 - XII. Capacitar en forma continua y permanente a sus conductores, así como garantizar a las personas con discapacidad el respeto, la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;
 - XIII. Mantener actualizados sus registros ante el Instituto respecto a su parque vehicular y conductores, así como también deberán solicitar dictamen previo al Instituto para la admisión de nuevos socios o la modificación de los estatutos sociales de la persona moral concesionaria;
 - XIV. Mantener los vehículos mediante los que se preste el servicio público concesionado en buen estado general mecánico, eléctrico, y de pintura que para cada caso fije el Instituto; y
 - XV. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las normas técnicas que emita el Instituto.

QUINTO: El refrendo de las concesiones que se otorga para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Motocicletas, única y exclusivamente en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, tendrán una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que podrá ser refrendada por el mismo periodo, siempre y cuando cumpla con las disposiciones establecidas en este acuerdo. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

SEXTO: El Instituto Estatal del Transporte de Campeche, expedirá los títulos de concesiones que se están refrendando, a los concesionarios, en el cual constaran las obligaciones y derechos de este, en un término que no podrá ser superior a sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, previo a la aprobación de la verificación realizada a la unidad concesionada.

SEPTIMO: Queda a cargo del Instituto Estatal del Transporte de Campeche la vigilancia del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el resolutivo cuarto; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de este refrendo de concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria y someter a la inspección de las autoridades respectivas la unidad relacionada con la concesión, cuando así se le requiera.

OCTAVO: En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones antes establecidas en el resolutivo cuarto, así como a lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, se dará inicio al procedimiento de revocación de la concesión refrendada.

NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMO: Notifíquese al interesado y a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los veintidós días de diciembre del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- LIC. CANDELARIO SALOMON CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CALENDARIO OFICIAL 2018

ENERO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

FEBRERO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | | | |

MARZO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

ABRIL

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

MAYO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

JUNIO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

JULIO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

AGOSTO

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

SEPTIEMBRE

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

OCTUBRE

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

NOVIEMBRE

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

DICIEMBRE

| DOM | LUN | MAR | MIE | JUE | VIE | SAB |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

FECHAS DE DESCANSO

- 1 al 5 de enero. Conclusión del Segundo Período Vacacional 2017.
- 5 de febrero. "Día de la Constitución."
- 12, 13 y 14 de febrero. "Carnaval."
- 19 de marzo. En conmemoración del "21 de marzo"
- 28, 29 y 30 de marzo. "Semana Santa."
- 23 de abril. "Día del Empleado Estatal".
- 1 de mayo. "Día del Trabajo".
- 5 de mayo. "Batalla de Puebla".

- 5 de junio. Aniv. de la Institucionalización del Poder Judicial del Edo.
- Del 16 al 30 de julio. Primer Período Vacacional 2018.
- 7 de agosto. Informe del Gobernador Constitucional del Estado.
- 16 de septiembre. "Día de la Independencia".
- 1 y 2 de noviembre. "Fieles Difuntos."
- 19 de noviembre. En conmemoración del "20 de noviembre".
- 12 de diciembre. Día inhábil para los 5 Distritos Judiciales del Estado.
- 25 de diciembre. Navidad.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Folio: 28318

C. María del Rosario May Farjado (Denunciante).

En el toca 01/16-2017/0456, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veintitrés de junio del dos mil quince, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/12-2013/01062, instruida a Felipe Estrella Rodríguez y Roberto Carlos Vázquez Naal, por el delito de Robo con violencia. Esta Sala con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE dictó un proveído que en su parte conducente dice:

VISTO: El estado que guardan los presentes autos y toda vez que se han realizado las ratificaciones de los dictámenes periciales que obran en el expediente original, de conformidad a lo establecido en el ordinal 353, primera parte, en relación con el 372, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, cítese al Representante Social, Denunciante, Defensor de Oficio y Acusado, para que comparezcan personalmente a la Audiencia de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Edificio Casa de Justicia) el diez de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta minutos. Prevéngase al Defensor y Ministerio Público, que en caso de no expresar sus correspondientes agravios serán sancionados, conforme a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 364, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Asimismo, hágase de su conocimiento a la Denunciante, la tramitación del presente recurso y que en caso de NO comparecer a la diligencia antes citada NO se les aplicará sanción alguna. De igual forma, hágase saber a las partes que está Sala quedó integrada, por lo que respecta al presente asunto, por los Magistrados, Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero, Maestra Alma Isela Alonzo Bernal y como Presidente el Maestro José Antonio Cabrera Mis. De conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese por edictos a la denunciante MARÍA DEL ROSARIO MAY FAJARDO, a través de tres publicaciones consecutiva en el periódico oficial. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, por ante la Secretaría de Acuerdos,

Licenciada Fabiola del Roció Fernández Camarillo, quien autoriza y da fe. -

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE.- San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de octubre de 2017.- Lic. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y CUANTIA MENOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL****C. MARTIN ALBERTO TUN BALAN**

EN EL EXPEDIENTE No. 297/15-2016/1-E-III, FORMADO CON EL OFICIO NÚMERO 00985/PSP/SSP/15-2016, Y EXPEDIENTE ORIGINAL 0401/14-2015700770, INSTRUIDA A MARTIN ALBERTO TUN BALAN, POR EL DELITO QUE ATENTA CONTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, SIGNADO POR EL MAESTRO JOSE ANTONIO CABRERA MIS, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-ESCARCEGA, CAMPECHE A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE-

VISTOS: La certificación Secretarial que antecede en el cual se hace constar que no tuvo verificativo la diligencia de declaración preparatoria programada el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en razón de que no compareció el inculpado por lo que consecuentemente **SE PROVEE**:-1.- En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos en los artículos 308, 310 y 311 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor es procedente fijar nuevamente el día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de DECLARACIÓN PREPARATORIA del indiciado MARTIN ALBERTO TUN BALAM. mismo que puede

ser notificado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en lo que dispone el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, debiendo dejar constancia la actuaria de haber dado cumplimiento a lo ordenado, asimismo cítese tanto a la fiscalía y defensor de oficio ambos adscritos a este Juzgado que deberán estar presentes en la fecha y hora señalada.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. EN D. J. MAGDA E. MARTINEZ SARAVIA, JUEZ TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTIA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, ACTUARIA INTERINA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE NOTIFICO AL C. MARTIN ALBERTO TUN BALAN, POR EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIDICO OFICIAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR.-

Lic. Raquel Caamal Contreras, Actuaría Interina del Juzgado Tercero Mixto de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y CUANTIA MENOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

**C. ROSARIO CASTILLO CENTENO
C. DEMETRIO GOMEZ OVANDO**

EN EL EXPEDIENTE No. 236/10-2011/1-E-III, INSTRUIDO EN AVERIGUACION DEL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS, QUERELLADO POR ROSARIO CASTILLO CENTENO Y DEL QUE APARECE COMO PROBABLE RESPONSABLE DEMETRIO GOMEZ OVANDO, LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- ESCARCEGA, CAMPECHE A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: Téngase por recibido el oficio número 263/A.M.II/2017, signado por el BR. JOSE DEL CARMEN UC POOL, Agente Ministerial de Investigador Destto. en Candelaria, Campeche, en el cual informa a esta autoridad que se constituyeron al domicilio de la C. ROSARIO CASTILLO CENTENO, y al llegar fueron atendidos por una persona que indica que su nombre es SONIA LOPEZ GUILLERMO y al preguntarle si conoce a la C. ROSARIO CASTILLO CENTENO y a DEMETRIO GOMEZ OVANDO, manifestando que si los conoce, que la C. ROSARIO CASTILLO CENTENO, tiene dos años y medio que dejo de vivir en ese domicilio, pero que no sabe a dónde se fue, pero menciona que tiene una hermana que se llama PATI, que tiene una tienda de abarrotes, en la calle 23 x8 y 10 sin número de la colonia Guanajuato de Candelaria, Campeche, asimismo se le pregunto que si conocía al C. DEMETRIO GOMEZ OVANDO, mencionando que si lo conoce, quien sigue viviendo en el mismo domicilio en la calle 2 A entre 27 y 25, colonia San Martín de Candelaria, Campeche, asimismo se trasladaron al domicilio en la calle 23 x 8 y 10 sin numero de la colonia Guanajuato de Candelaria, Campeche y al llamar fueron atendidos por la C. PATRICIA DEL JESUS DOMINGUEZ CENTENO, y al preguntarle si conoce a la C. ROSARIO CASTILLO CENTENO, dijo que si la conoce, que es su hermanastra, pero que no vive en Candelaria, que tiene dos años y medio que se fue a vivir en Ciudad del Carmen, quien tiene su domicilio actual en la avenida Puerto de Campeche, en la colonia Renovación segunda de Ciudad del Carmen, Campeche, como referencia en la esquina enfrente del kínder a un lado a donde venden pollo bachoco, proporcionando un número de celular de la C. ROSARIO CASTILLO CENTENO 938-173-5316 ese es de su domicilio particular y de su celular de ella es 938-184-7527, en consecuencia **SE PROVEE:** 1).-Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, ello de conformidad con el numeral 73 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. 2).- Ahora bien y observándose que el domicilio proporcionado por la fiscalía de la adscripción en el oficio de cuenta, es el mismo que señala la actuaria adscrita a este juzgado en la constancia actuarial de fecha siete de junio del año en curso, en virtud de ello y toda vez que se ignora el domicilio del querellante así como del inculpado, notifíquesele a las partes el proveído de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, por medio de EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en lo que dispone el artículo 99 del Código Adjetivo de la Materia, debiendo dejar constancia la actuaria de haber dado cumplimiento a lo ordenado.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. EN D. J. MAGDA EUGENIA MARTINEZ SARAVIA, JUEZ DEL

JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTIA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO HUGO ENRIQUE PACHECO CAMARA SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.-

PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- ESCARCEGA, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos al respecto **SE PROVEE:** Observándose de autos que la sentencia definitiva dictada con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece no fue firmada por la Juez y Secretaria de acuerdos respectivamente del Juzgado de Cuantía Menor de Primera Instancia de este Tercer Distrito Judicial del Estado actualmente extinto, en consecuencia y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a las partes del presente Juicio en aras de una justicia pronta y expedita así como para garantizar el principio constitucional de un debido proceso y acorde a lo estipulado con los numerales 77,78 y 80 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, se regulariza el presente procedimiento, por lo que cítese nuevamente a las partes de este asunto para oír el dictado de la sentencia definitiva misma que se pronunciará dentro del término de ley.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA M. EN D. J. MAGDA E. MARTINEZ SARAVIA, JUEZ TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTIA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO HUGO ENRIQUE PACHECO CAMARA, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE

LO QUE NOTIFICO A LOS CC. ROSARIO CASTILLO CENTENO Y DEMETRIO GOMEZ OVANDO, POR EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIDICO OFICIAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 99 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO EN VIGOR.

Lic. Raquel Caamal Contreras, Actuaría Interina del Juzgado Tercero Mixto de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CALLE 50 NÚMERO 169, ENTRE LAS CALLES 31 Y 33 COLONIA PETROLERA, C.P. 24179, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL;

A LA C. JOSEFINA BARRADAS ESCOBAR.

DOMICILIO: SE IGNORA.-

HAGO SABER QUE: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 93/16-2017/2AF-II, RELATIVO AL JUICIO EN VIA DE CONTROVERSIA ORAL FAMILIAR DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, DE LA NIÑA A, PROMOVIDA POR LA LIC. ADRIANA GRACIELA RIVERA REYES, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF- CARMEN, EN CONTRA DE JOSEFINA BARRADAS ESCOBAR, LA C. JUEZA DEL CONOCIMIENTO, DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -

Juzgado Segundo Auxiliar Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Centro de Justicia para las Mujeres. Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos; a 21 (veintiuno) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Acuerdo: I. se tiene por recibido el oficio número 586/PA.P.N.N.A./2017, que envía la licenciada Gabriel López Sánchez, en carácter de Asesora Técnica de la promovente, por medio del cual hace diversas manifestaciones, siendo procedente no girar el exhorto a Veracruz, toda vez que se prolongaría el presente juicio y en virtud del Interés Superior de la niña A y observándose de autos que en los informes de las diversas autoridades de instituciones y/o servicios públicos, no existe otro domicilio donde sea posible localizar a la demandada la C. Josefina Barradas Escobar, por tal motivo se ordena la publicación por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazando a juicio a la demandada Josefina Barradas Escobar, previniéndole de que tiene el término de 30 (treinta) días, para contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas si lo considera.

II. Asimismo, se tiene por recibido el oficio número

2746/2F-II/16-2017, que envía la licenciada María Genidet Cardeñas Cámara, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, mismo que se acumula a los presentes autos para que obre como corresponda y dese vista de ello a la Licenciada Adriana Graciela Rivera Reyes, para que en el término de tres días, que establece el numeral 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Yuridia Guadalupe Flores Romero, Jueza del Juzgado Segundo Auxiliar Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi Licenciado José Manuel Pérez Romero, Secretario de Actas Interino, con quien actúa y certifica.

LO QUE CERTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, A TREVÉS DE CEDULA POR MEDIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICANDO ESTA DETERMINACION EN EL CITADO PERIODICO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AUTO.

ATENTAMENTE.- Ciudad del Carmen, Campeche, a tres de Octubre del año dos mil Diecisiete, Actuaría en funciones del Juzgado Segundo Auxiliar Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, **LICDA. LEYDI OJEDA MORALES. – RÚBRICA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CIUDADANO: LUIS ALFONSO PEREZ VALLADAREZ (Inculcado)

DOMICILIO: Calle 57, número 39, entre calles 14 y 16, frente a una mueblería Ultrahogar, centro Histórico.

CIUDAD: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

En el expediente número 24/15-2016/JCM/P-I, instruido por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA A TITULO CULPOSO, denunciado por LIDIA BEATRIZ DE FATIMA HAU DZUL, y del cual aparece como presunto responsable el LUIS ALFONSO PEREZ VALLADAREZ, el ciudadano Juez dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZDE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal. Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos Interino, en consecuencia:

SE PROVEE:

1. SE NOTIFICA POR EDICTOS AL INculpADO C. LUIS ALFONSO PÉREZ VALLADARES.-

Observándose de autos que ha transcurrido ventajosamente el termino concedido a la fiscalía, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, sin que esta realizara manifestación alguna; y considerando que se han agotado los trámites para la localización del inculcado, a través de la solicitud de información realizada a diversas dependencias federales y estatales que en su base de datos pudieran contar con la información pertinente para localizar al inculcado ciudadano LUIS ALFONSO PÉREZ VALLADARES, sin que se haya logrado su localización por no ser el domicilio correcto, o por carecer de los datos solicitados y con la finalidad de garantizar los derechos del querellante y del inculcado, atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de reforma al artículo 1° de la Ley Fundamental en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por Nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio pro persona, los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Víctimas, con el deber conferido a la Autoridad, para velar por el desahogo de las audiencias que al proceso corresponden, debiendo agotar todos los medios necesarios, al ignorar el domicilio actual del inculcado

LUIS ALFONSO PÉREZ VALLADARES, se señalan LASTRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS(13:30). DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a cargo del citado LUIS ALFONSO PÉREZ VALLADARES, quien deberá comparecer ante esta Autoridad personalmente previa identificación de su persona, en la fecha y hora señalada, a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Careos Constitucionales, entre el inculpado, con la querellante Lidia Beatriz de Fátima Hau Dzul y el Testigo de Cargo Jacinto Fernando HauPuc; apercibiéndole que en la inteligencia de no comparecer al desahogo de la audiencia antes descrita se hará acreedor a la medida de apremio que alude la fracción I, del ordinal 37 del Ordenamiento Procesal en la materia, consistente en una multa de (30) treinta unidades de medidas y actualización, que asciende a la suma de \$2.401.20 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100).

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena realizar la notificación judicial al ciudadano inculpado LUIS ALFONSO PÉREZ VALLADARES, por medio de EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16.

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de la adscripción, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, cítese a la pasiva Lidia Beatriz de Fátima HauDzul; así como al Testigo Jacinto Fernando HauPuc; por conducto de la fiscalía, a fin de que se presenten en el día y la hora señalados en las líneas que anteceden al desahogo de la Audiencia de Careos Constitucionales en comentario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUÍS ADOLFO VERA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO VALDEMAR CUERVO PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de Octubre del 2017.- Licenciada Teresa de Jesús Naal Yáñez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO CUANTIA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CIUDADANO: ROSA MA. TOXQUI SORIANO (testigo)

DOMICILIO: Calle 57, número 39, entre calles 14 y 16, frente a una mueblería Ultrahogar, centro Histórico.

CIUDAD: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

En el expediente 2/15-2016/J3A/P-I, instruido en la averiguación del delito de LESIONES A TITULO DOLOSO, denunciado por la Ciudadana GRISELDA MARIA DE LA CRUZ PEREYRA, en contra de la Ciudadana AUREA DARLENE BOLIVAR KANTÚN, el ciudadano juez dictó un proveído que a la letra dice: -

JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

VISTOS:1. Se tiene por recibido el oficio número1691/A.E.I./2017 del C. Eder Saúl Muñoz Burgos, Agente Ministerial de Cumplimiento de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa que al apersonarse en el domicilio marcado en autos a fin de localizar a la C. Rosa MaríaToxqui Soriano, son atendidos por una persona de sexo femenino, misma que no se identifica, pero de quien toma su filiación, la cual refiere "que la persona que andamos localizando ya no habita en el predio desde hace 8 meses ya que lo dio a rentar la casa y lo único que sabe que se fue a radicar a la ciudad de México por cuestiones de trabajo", siendo imposible dar cumplimiento a lo ordenado; 2. Con el oficio número CJ/1789/2017, remitido por el Lic. Luis Ricardo Hernández Zapata, Consejero Jurídico, remitiendo respuestas de sus unidades administrativas, mismas

que informan que en su base de datos se registraron, a nombre de Rosa María Toxqui Soriano, los domicilio ubicados en: Calle Famboyanes, lote 12 s/n, Sector Las Flores: clave catastral 02-001-1-2-18-002-069-00-00-000 y número de cuenta predial U-20600 y domicilio: Calle Gurinaldas, manzana A, lote 3, por Prolongación Pedro Moreno, Fracc. Villa Laureles; clave catastral 02-001-1-3-21-032-003-00-00-000. Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos Interino, en consecuencia:-

SE PROVEE:

Acumúlese a los autos los oficios de referencia y documentación adjunta, para que obren conforme a derecho correspondan.

1. SE NOTIFICA POR EDICTOS ALA TESTIGO C. ROSA MARÍA TOXQUI SORIANO.-

Considerando que se han agotado los trámites para la localización dela testigo, a través de la solicitud de información realizada a diversas dependencias federales y estatales que en su base de datos pudieran contar con la información pertinente para localizar ala testigo ciudadana ROSA MARÍA TOXQUI SORIANO, sin que se haya logrado su localización por no ser el domicilio correcto, o por carecer de los datos solicitados y con la finalidad de garantizar los derechos del querellante y del inculpado, atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de reforma al artículo 1° de la Ley Fundamental en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por Nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio pro persona, los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Victimas, con el deber conferido a la Autoridad, para velar por el desahogo de las audiencias que al proceso corresponden, debiendo agotar todos los medios necesarios, al ignorar el domicilio actual dela testigo

ROSA MARÍA TOXQUI SORIANO, se señalan LAS TRECE (13:00) HORAS, DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, a cargo dela citada ROSA MARÍA TOXQUI SORIANO, quien deberá comparecer ante esta Autoridad personalmente previa identificación de su persona, en la fecha y hora señalada, a fin de llevar a efecto el desahogo de la audiencia de Testimoniales, en su carácter de Ampliación de Declaración; apercibiéndole que en la inteligencia de no comparecer al desahogo de la audiencia antes descrita se hará acreedora a la medida de apremio que alude la fracción I, del ordinal 37 del Ordenamiento Procesal en la materia, consistente en una multa de (30) treinta unidades de medidas y actualización, que asciende a la suma de \$2,401.20 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100). -

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena realizar la notificación judicial al ciudadano inculpado ROSA MARÍA TOXQUI SORIANO, por medio de EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:-

El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16.-

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuarial de la adscripción, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUÍS ADOLFO VERA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CUANTÍA MENOR PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO VALDEMAR CUERVO PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de Octubre del 2017.- Licenciada Teresa de Jesús Naal

Yáñez, Actuaría de Enlace.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DE CUANTIA MENOR

EXPEDIENTE:29/16-2017/1E-II.-

AL C. NESTOR PINEDA HERRERA.- DOMICILIO: IGNORADO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a NESTOR PINEDA HERRERA, por el delito de DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA IMPRUDENCIAL POR MOTIVO DE HECHO DE TRANSITO DE VEHÍCULO, querrellado por PALOMA CÁRDENAS DZUL Apoderada Legal de la persona moral Desarrollo Local e Integradora S.A de C.V., la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete-

VISTOS: con el oficio 943/A.E.I/2017 del C. JESUS GONZALEZ MORALES agente ministerial del grupo de presentaciones y el oficio del L.A.E ROBERTO FIGUEROA RUEDA director general de SMAPAC; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos los oficios de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.-

Dado el estado que guardan los presentes autos y observándose de los mismos que se han agotado todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano NESTOR PINEDA HERRERA, es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA** ;por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.- Por último se le da vista a las partes que en caso de no comparecer el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente para su GUARDA Y CUSTODIA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ

Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Con fundamento en el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a NESTOR PINEDA HERRERA, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 347/11-2012/1M-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS FELIPE CHI CANUL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL C. AMILCAR SÁNCHEZ LEO Y JOSÉ DEL CARMEN MAY GUTIÉRREZ.-

EN TAL RAZÓN Y COMO LO SOLICITA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA, la venta de los inmuebles: **A).**- Predio urbano número 28 de calle cocotereros entre calle almendros y cedros, colonia fraccionamiento bivalvo de esta ciudad.-

CARACTERÍSTICAS URBANAS: Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, tipo moderno –bueno e uno y dos niveles; servicios municipales: agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas, línea telefónica y de telecable, recolección de basura. Escuela, parques, campos deportivos iglesia,

centro comerciales, bancos gasolineras y hospitales, en un radio de 2 kilómetros; Descripción General del Predio: Uso: casa habitación, desarrolladas en uno y dos niveles; Calidad de la construcción: en regular estado y falta de mantenimiento preventivo; edad aproximada: 8 años; ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN: Construcción: cuenta con una construcción de casa habitación desarrollada en dos niveles, tipo moderno – residencial, la cual consta de: planta baja, de: cochera cubierta, vestíbulo, sala, comedor, cocina, medio baño, una recamara con baño, cubo de escalera, jardín de frente, área de lavado descubierta, pasillo de servicio, por ambos lados, área de cochera descubierta y patio. La planta alta consta de: vestíbulo en área de distribución de escalera, dos recamaras con baño cada una y recamara principal con baño y cuarto vestidor; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: ocultas de cobre rígido tipo “M” con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica. Muebles de baños, de buena calidad, con sus accesorios correspondientes; **Con las siguientes medidas y colindancias:** por su frente, al oeste, mide 20.00 metros y colinda con calle cocoteros, por su costado derecho, al norte, mide 26.00 metros y colinda con lote 87, por su costado izquierdo, al sur mide 26.00 metros y colinda con lote 85, por su fondo, al este mide 20.00 metros y colinda con predio denominado Beirut superficie total 520.00 m² metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.

B).- Predio urbano numero 406 de la calle 53-A (antes calle 51, lote 5 manzana 72, zona I) entre calle 80 y 82, colonia Obrera de esta Ciudad y/o Predio urbano numero 406 de la calle 53-A (antes calle 51 lote 5 manzana 72 zona I) entre calle 80 y 82 colonia obrera de esta ciudad.-

CARACTERÍSTICAS URBANAS: Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, tipo moderno –bueno de uno y dos niveles; servicios municipales: agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas y de concreto hidráulico, transporte urbano, línea telefónica y de telecable, recolección de basura, escuelas, parques, iglesia, en la zona; Descripción General del Predio: Uso: casa habitación, desarrolladas en uno y dos niveles; edad aproximada: 15 años; ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN: Construcción: cuenta con una construcción de casa habitación desarrollada en un nivel moderno- bueno, la cual consta de: jardín cochera descubierta para dos autos, pórticos de acceso, sala,

comedor, cocina, una recamara con baño, un cuarto, un baño y área de lavado cubierta; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: ocultas de cobre rígido tipo “M” con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria con ramaleo para agua fría y caliente. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica. Muebles de baño, de buena calidad, con sus accesorios correspondientes; Con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 9.85 metros y colinda con calle 51 según escritura (hoy calle 53-A), al noreste mide 21.30 metros y colinda con lote 6, al suroeste mide 10.25 metros y colinda con lote 33 y 34, al suroeste mide 21.55 metros y colinda con lote 4, superficie total 215.27 m² metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen

C).- Predio urbano numero 48 de la calle Nevado de Toluca por calle cerro del ajusto colonia Volcanes de esta Ciudad;

CARACTERÍSTICAS URBANAS: Características urbanas; clasificación de la zona, propiedad privada; tipo de construcción preponderantes; casa habitación, edificios de oficina y locales comerciales, tipo moderno –bueno de uno y dos niveles; servicios municipales: agua potable mediante toma domiciliarias, suministro de energía eléctrica por red aérea, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto vialidades asfaltadas, transporte urbano, línea telefónica y de telecable, recolección de basura. Escuela, parques, y hospital, en la zona; Descripción General del Predio: Uso: casa habitación, edificios de oficina y locales comerciales, desarrolladas en uno y dos niveles; edad aproximada: 10 años; ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN: Construcción: cuenta con un local comercial y departamento desarrollados en dos niveles, tipo moderno- bueno, y consta en su planta baja, de área de exhibición y ventas, cubo de escalera con medio baño y área de maniobras y de almacén a cielo abierto. Consta de departamentos habitacionales y locales comerciales; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: ocultas de cobre rígido tipo “M” con conexiones soldables y alimentación hidráulicas a la toma domiciliaria. Instalación sanitaria con p.v.c. sanitarios con pendientes a fosa séptica; Con las siguientes medidas y colindancias: por su frente, mide 30.00 metros y colinda con la avenida nevado de Toluca, por su fondo mide 30.00 metros y colinda con lote 15 y lote 1, por su costado derecho entrando, mide 15.00 y colinda con avenida cerro del ajusto, por su costado izquierdo, mide 15.00 metros y colinda con avenida puerto de Campeche, hoy avenida santa Isabel, superficie total 450.00 m² metros cuadrados, vivienda densidad media, de 26 a 60 Viv/Ha. Según Programa Director Urbano de Ciudad del Carmen.

Propiedades del C. JOSÉ DEL CARMEN MAY GUTIÉRREZ, parte demandada.-

A).- SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$3,387,500.00 (son: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

B).- SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$ 1,152,950.00 (son: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

C).- SERVIRÁ DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO LA CANTIDAD DE \$ 5,812,800.00 (son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DEL AVALUÓ ORIGINALMENTE ASIGNADO A DICHO BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, DEL DOS MIL DIECISIETE.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 17 DE OCTUBRE DE 2017.- JUEZ PRIMERO MERCANTIL, LIC. CARMEN DORIS DE LA ASUNCIÓN CRUZ LÓPEZ.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DAMARIZ LÓPEZ ARIAS.- RÚBRICAS.

De igual forma certifico que el acuerdo de fecha DIECISIETE de OCTUBRE del dos mil DIECISIETE, que obra glosado en el expediente número 347/11-2012/1M-II, que se encuentra a mi cargo, contiene la firma autógrafa de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos, constante de DOS fojas, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche a DIECINUEVE de OCTUBRE del dos mil DIECISIETE.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DAMARIZ LÓPEZ ARIAS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 116/14-2015/1C-I**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO GUADALUPE DE JESUS TEJERO PANTI Y/O GUADALUPE DE JESUS TEJERO DANTI. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PREDIO: PREDIO URBANO Y CASA HABITACIÓN NÚMERO 26, DE LA CALLE ORQUÍDEAS, MANZANA 1, EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOS LAURELES DE ESTA CIUDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, inscrito a favor del C. TEJERO PANTI GUADALUPE DE JESÚS, INSCRIPCIÓN 44910, DE FOJAS 19-24, TOMO 234-E, LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS CON LA INS. II, NÚMERO 90024. Teniendo como postura base la cantidad de **\$ 485,000.00** (SON: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS** 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de **\$323,333.33** (SON: **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** 33/100 M.N.). **DICHA AUDIENCIA TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

ATENTAMENTE.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN

BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el expediente **63/13-2014/2C-I**, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARÍA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, el cual se describe a continuación:-

“LOTE 32 SEGREGADO DE LA FRACCIÓN “D” DEL PREDIO DENOMINADO “LA ESPERANZA” UBICADO EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 133.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: POR EL NORTE MIDE 7 METROS Y COLINDA CON LOTES NÚMERO 9 DE LA MISMA MANZANA; POR SU COSTADO DERECHO MIDE 19 METROS Y COLINDA CON LOTE 33, SU FRENTE MIDE 7 METROS Y COLINDA CON ANDADOR RIO CHUMPAN, POR SU COSTADO IZQUIERDO 19 METROS Y COLINDA CON LOTE 31, QUEDANDO CERRADO EL PERIMETRO, SE ENCUENTRA INSCRITO DE FOJAS 276 DEL TOMO 357, VOLUMEN A, LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, INSCRIPCIÓN II NÚMERO 85,846”

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para del remate por el bien inmueble basado en el avalúo emitido por el perito la cantidad de \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N) y como postura legal la cantidad de \$80,000 (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS 13:00 HORAS.-

San Francisco de Campeche, Camp., 16 de octubre de 2017.- **ATENAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SANCHEZ, JUEZ INTERINA DEL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA MARTHA ALICIA MIS CHABLE, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

Se convoca postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el expediente número 563/13-2014/J1°-C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA Y CARLOS RUBÉN DZIB ROBLERO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA CIUDADANA ABINADI VARGAS GAMBOA. El cual tiene las siguientes características:

PREDIO: Fracción A, Calle Prolongación Allende Fracción A, Manzana 23, Lote 4, Santa Isabel y Prolongación Bravo, Sascalum, de esta Ciudad Capital, Código Postal 24095, inscrito a nombre de ABINABI VARGAS GAMBOA, libro Quinto, Sección Primera, Tomo DCCCLVI, Fojas 131 a 156, Inscripción número 83611, Folio 149600, Actos de fecha 13/11/2015, Control 33 y Consecutivo 1.-

Téngase como postura base la cantidad de \$385,000.00. (Son Trecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$256,666.66. 66/100 (Son Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 66/100 M.N.).-

DICHO REMATE TENDRÁ LUGAR EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL 2017, A LAS 12:00 HORAS.-

A T E N T A M E N T E.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, Jueza Primera de

Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

Se convoca postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el expediente **64/13-2014/1C-I**, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ALEJANDRA GUADALUPE RUZ CASTILLO, el cual tiene las siguientes características:

PREDIO: predio ubicado en Circuito San Antonio, fraccionamiento Hacienda San Antonio, lote 15, manzana 10, de esta ciudad. Dicho predio se encuentra inscrito a favor de ALEJANDRA GUADALUPE RUZ CASTILLO, con folio real electrónico 117195.-

Téngase como postura base la cantidad de \$285,000.00 (Son: doscientos ochenta y cinco mil pesos con 00/100 M.N) y como postura legal la cantidad de \$190,000.00 (Son: ciento noventa mil pesos con 00/100 M.N).-

Dicho remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el **treinta de noviembre del dos mil diecisiete**, a las **doce horas**.-

Atentamente.- Maestra en Derecho Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren con derecho a la herencia de **FULGENCIO CHI CANUL**, quien fuera vecino de San Francisco Suctuc, Hopechen, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 07 de Septiembre de 2017.- *M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES*, Juez Primero de lo Civil.- *LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN*, Secretaria de Acuerdos, en funciones.- Rúbricas-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de **tres edictos de diez en diez días**, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de GERMAN CAAMAL MEDINA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CALDERON, quienes fueran vecinos de ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de septiembre del 2017.- M. en D. Esperanza de los Ángeles Cruz Arroyo, Juez.- Licenciada Sagrario Guadalupe González Dzib, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MANUEL DEL CARMEN NOVELO FLORES, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE. ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MOO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de **MARÍA CONCEPCIÓN KU CAHUICH Y/O MARÍA CONCEPCIÓN KU CAUICH**; (q.e.p.d.) que fué vecina de Tenabo, Campeche, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR -MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICENCIADO PEDRO GILBERTO MORALES OLIVERA.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mi Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, del señor **ANTONIO YAM DZUL**, quien falleciera el día 12 de Abril del 2012, no dejando disposición Testamentaria, denuncia que hace la señora **ELDA MARIA CONTRERAS HERRERA**, en calidad de esposa.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaria Pública, ubicado en la Calle 10 sin número de la Colonia Centro entre 15 y 17 de la Ciudad de Tenabo, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Tenabo, Campeche a 21 de octubre 2017.- LICENCIADO JOSÉ DOLORES BACELIS PÉREZ.- BAPD-490323BAO.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mi Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, de la señora **MARIA SOFIA FUENTES ABLANEDO**, quien falleciera el día 24 de Agosto del 2014, no dejando disposición Testamentaria, denuncia que hace la señora **YANDERI YAZARET PECH ARELLANO**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaria Pública, ubicado en la

Calle 10 sin número de la Colonia Centro entre 15 y 17 de la Ciudad de Tenabo, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Tenabo, Campeche a 23 de Octubre 2017.- LICENCIADO JOSÉ DOLORES BACELIS PÉREZ.- BAPD-490323BAO.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mi Notaría se radico **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, del señor **ARCADIO TZEEM POOT**, quien falleciera el día 20 de abril de 1944, no dejando disposición Testamentaria, denuncia que hace el señor **DIEGO ROOSBELT HUCHIM CAHUICH** en calidad de denunciante.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaria Pública, ubicado en la Calle 10 sin número de la Colonia Centro entre 15 y 17 de la Ciudad de Tenabo, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Tenabo, Campeche a 24 de OCTUBRE 2017.- LICENCIADO JOSÉ DOLORES BACELIS PÉREZ.- BAPD-490323BAO.- RÚBRICA.

EDICTO

SE CONVOCA ATODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DEL EXTINTO **PEDRO SALVADOR GOMEZ MALEM (+)**; QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CED. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.**

